

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos el Magistrado Presidente David Cerda Zuñiga, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas. -----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: -----

1.- Escrito del siete de marzo de dos mil veinticuatro, de la licenciada Lucero Moreno Vázquez, Auxiliar Jurídico adscrita a la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Lucero Moreno Vázquez, Auxiliar Jurídico adscrita a la Coordinación Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.-----

2.- Oficio CGSJPAO/441/2024 del seis de marzo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta Ciudad, a favor del

licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta Ciudad, a favor del licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Control del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con cabecera en Soto la Marina, por el día cuatro de marzo del año en curso, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

3.- Oficio INE/TAM/JLE/1281/2024 del siete de marzo de dos mil veinticuatro, del Mtro. Faustino Becerra Tejeda, Vocal Secretario de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas. -----

ACUERDO.- Se requiere al Juzgado señalado para que remita la información solicitada. -----

4.- Oficio 2449/2024 presentado el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que niega, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad; dentro del expediente RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

5.- Oficio 2490/2024 presentado el cinco de marzo de dos mil veinticuatro, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante

el cual notifica la sentencia que por una parte sobresee, y por otra concede, en el Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades; dentro del expediente **RESERVADO**. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes.-----

6.- Oficio 4272/2024 presentado el seis de marzo de dos mil veinticuatro, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que se tiene por cumplida la sentencia dictada, en el Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO** que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente **RESERVADO**. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

7.- Oficio 5998/2024 presentado el seis de marzo de dos mil veinticuatro, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que ha causado ejecutoria la sentencia, en el Juicio de Amparo Indirecto **RESERVADO** que promueve **CONFIDENCIAL** contra actos de esta y otras autoridades. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

8.- Oficio 979/2024 presentado el cinco de marzo de dos mil veinticuatro del Administrador del Centro de Justicia Penal Federal con residencia en Ciudad Victoria, mediante el cual hace llegar el oficio 3396/2024, de la Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el

cual notifica que ha causado ejecutoria la sentencia, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

9.- Propuesta del Magistrado Presidente, para prorrogar el término del turno de las demandas de nuevos asuntos al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar en el Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, Tamaulipas. -----

ACUERDO.- Que el Consejo de la Judicatura constituye un órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Así, al tenor de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, estas mismas facultades, se reproducen en el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Es por lo anterior que, con apoyo en el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo procede a emitir el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

Primero.- Se otorga una prórroga por el término de un mes, contado a partir del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, a fin de que el Juzgado Quinto de

Primera Instancia de lo Familiar en el Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, siga recibiendo en exclusiva las demandas iniciales que se presenten en materia familiar, debiendo la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del referido Distrito Judicial, implementar lo necesario para su cumplimiento. **Segundo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, publíquese el presente acuerdo, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. -----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión Extraordinaria, siendo las diecisiete horas del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la Sesión Ordinaria misma que se llevara a cabo, para las catorce horas con treinta minutos del día martes doce de marzo de dos mil veinticuatro. ---

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria el día martes doce de marzo de dos mil veinticuatro; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. -----

Mag. David Cerda Zúñiga.
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

José Ángel Walle García
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo